



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril nueve (09) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	IRANOVIS XIMENA ACUÑA PUERTA
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE BOMBITA URIANA
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00469-00

Visto informe secretarial que antecede, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que los dineros descontados al señor JORGE ENRIQUE BOMBITA URIANA identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.860, como miembro retirado de la Policía Nacional, por concepto de cuota alimentaria equivalente del 20% (veinte por ciento), de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre, a favor de la beneficiaria KATHELLEN DANIELA BOMBITA ACUÑA, deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la **cuenta de ahorro No. 4-360-30-08747-2** del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a nombre de la demandante señora IRANOVIS XIMENA ACUÑA PUERTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.852.515 expedida en Riohacha (G), quien representa a la menor beneficiaria. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito